

Se deberán entregar los formatos Anexo 5.2 Tabulador de Remuneraciones y Anexo 5.3 Concentrado de Plazas de este documento, a la Secretaría de Finanzas en tres tantos originales con las firmas respectivas, así como el correspondiente archivo de Excel, escaneado y enviado al correo dgpp.programacion@gmail.com a más tardar el 20 de octubre de 2022.

Es importante señalar que **las dependencias del Poder Ejecutivo quedan excluidas de este formato, ya que la Oficialía Mayor entrega lo correspondiente a este Poder.**

3.2. Capítulo 2000 Recursos Materiales.

Dando continuidad a las políticas de austeridad que ha implementado la presente Administración, el gasto en capítulo 2000 no tendrá incremento respecto del presupuesto aprobado para 2022. Para optimizar los recursos se deberán realizar movimientos compensados sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. De forma ineludible, anexar al POA las memorias de cálculo de todas las partidas de gasto.

La Oficialía Mayor implementará medidas para administrar y controlar el uso de combustibles y otros materiales y suministros, que garanticen el uso óptimo de los recursos, como lo establecen los artículos 16 y 19 del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.

3.3. Capítulo 3000 Servicios Generales.

En congruencia con las políticas de austeridad que ha implementado la presente Administración, en 2023 el gasto en capítulo 3000 Servicios Generales no tendrá incremento respecto del presupuesto aprobado para 2022. Para optimizar los recursos se podrán realizar movimientos compensados y considerar:

- a) Restringir al mínimo indispensable el consumo en servicios, así como establecer el control interno de los mismos, para lograr ahorros y optimizar el uso de los servicios básicos:
 - Energía eléctrica (3111).
 - Gas (3121).
 - Agua (3131).
 - Telefónico tradicional (3141).
 - Telefonía celular (3151).
 - Radiolocalización (3161).
 - Telecomunicaciones y Satélites (3160).
 - Acceso a Internet, redes y procesamiento de información (3170).
 - Servicios de Arrendamiento (3200).
- b) Es indispensable presentar las memorias de cálculo de todas las naturalezas de gasto de los Servicios Básicos.

- c) Optimizar los espacios físicos en los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para que puedan albergar personal y recursos materiales de áreas que se encuentran en inmuebles arrendados.
- d) No podrán celebrarse nuevos contratos de arrendamiento, excepto en los casos que su contratación sea necesaria y se justifique plenamente, previa autorización de la Oficialía Mayor.
- e) Para el caso de la naturaleza 3340 se deberán distinguir los montos que corresponden a Capacitación a Servidores Públicos, de los de Capacitación y Asesoría a terceros.
- f) Respecto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (3500), deberán presentar un plan anual que consideren las principales necesidades de la dependencia para mantener la operatividad requerida además de una memoria de cálculo de las partidas específicas de gasto que representen riesgos si no se llevan a cabo los servicios, indicando: equipo, condiciones físicas, periodicidad, tipo y costo del servicio.
- g) Tratándose de la naturaleza de gasto 3580 Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación, anexar copia de los convenios y/o contratos autorizados por la Oficialía Mayor, basados en la calidad, precio y buen servicio.

Se deberán transparentar las naturalezas de gasto de viáticos locales, nacionales e internacionales. Se deben presentar las estimaciones de los recursos asignables a estas partidas específicas de gasto, sujetándose siempre a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerando que:

- En ningún caso se deben utilizar los viáticos para complementar las remuneraciones al personal.
- Debe tratarse exclusivamente de Servicios Oficiales.
- Se debe contar con medidas de control para que exclusivamente personal autorizado haga uso de este recurso.
- Utilizar, en la medida de lo posible, los medios de transportes más económicos.

Presentar relación de eventos, justificación y costo desglosado por evento; las erogaciones de estas partidas específicas de gasto deben reducirse al mínimo indispensable y sólo para dar cumplimiento a proyectos y actividades sustantivas. Para la realización de eventos públicos debe hacerse uso de instalaciones propias de los Organismos Públicos, o en su caso, aquellas que pertenezcan al Gobierno del Estado. Las naturalezas de gasto consideradas son:

- Gastos de ceremonial (3811).
- Gastos de orden social y cultural (3821).
- Congresos y convenciones (3831).
- Exposiciones (3841).

Cuando las dependencias y entidades lleven a cabo congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones del personal de

estructura que en su caso participen, se registrarán con cargo a las partidas específicas de gasto que correspondan a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; en caso de que la contratación de estos eventos sea integral o no pueda desglosarse y se realice con terceros, debe registrarse con cargo a las partidas específicas de gasto 3821 Gastos de orden social y cultural, 3831 Congresos y convenciones, y 3841 Exposiciones, hasta por los montos autorizados.

La Oficialía Mayor implementará medidas para administrar y controlar los servicios generales, que garanticen el uso óptimo de los recursos, como lo establece el Capítulo III Medidas en Materia de Gasto Corriente del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.

3.4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Para este Capítulo de gasto se programarán las aportaciones a convenios con la Federación y las transferencias de fondos federales a las dependencias, correspondientes a organismos descentralizados de la administración pública estatal, así como a los Entes autónomos y otros Poderes.

Al interior de estos Organismos Públicos, para efectos de armonización, ejercicio, seguimiento, informes y rendición de cuentas, su presupuesto debe ser registrado a nivel de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas de los diversos capítulos de gasto a los que corresponda. Deberá entregarse la información analítica capturada en el Módulo POA por número de obra y clasificada por capítulo de gasto.

Los subsidios deben orientarse hacia actividades prioritarias de interés general, bajo criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, observando lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Además, los Organismos Públicos que otorguen recursos por concepto de ayudas a organizaciones y personas, y a instituciones sin fines de lucro, están obligados, en su caso, a integrar información de acuerdo con el formato de cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

3.5. Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Este capítulo de gasto será registrado contablemente por la Secretaría de Finanzas, de conformidad a la normatividad del CONAC, exclusivamente cuando se trate de dependencias de la Administración Pública Central, y será una consecuencia de los proyectos y programas que al efecto se justifiquen y autoricen.

Los organismos públicos descentralizados no podrán realizar adquisiciones sin estar previamente consideradas en un proyecto de inversión que cuente con un dictamen técnico - financiero favorable por la Dirección de la Unidad de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, así como sujetarse a los procedimientos de Oficialía Mayor para adquisiciones y registro patrimonial.

3.6. Capítulo 6000 Inversión Pública.

Para la naturaleza de gasto 6300: Proyectos Productivos y Acciones de Fomento, podrán presentar acciones que consideren prioritarias sin que se rebase el 30% de lo ejercido en este ejercicio 2022. El monto que resulte estará sujeto a disponibilidad de ingresos.

En casos extraordinarios, si se asignan recursos a este capítulo se deberán priorizar los proyectos de acuerdo con el impacto social o mayor beneficio social, observando siempre las disposiciones en materia de racionalidad. Deberá presentarse una Nota Técnica por cada proyecto, conforme a lo señalado en el apartado 2.11 de estos Lineamientos, además de que cada proyecto deberá estar debidamente vinculado a una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como se establece en dicho apartado. Es importante especificar la fecha de inicio y término programadas, la cuales se tendrán que respetar a menos que por causas de fuerza mayor o desastres naturales cambie; es responsabilidad del titular de cada dependencia ejecutora el cumplir con esta programación, ya que no se contempla el traspaso de recursos que no estén comprometidos al próximo año fiscal.

Las dependencias y entidades de la administración pública del estado de San Luis Potosí que contemplen proyectos de inversión deben plasmar las acciones y obras que el Gobernador Constitucional establezca, de acuerdo con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027. Cada dependencia deberá entregar la estimación de los proyectos de inversión 2023, así como señalar el gasto irreductible de acuerdo con el formato propuesto en el anexo 5.4.3 de este documento.

3.7. Capítulo 7000 Inversión Financiera y otras provisiones.

Contempla las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno (Clasificador por Objeto de Gasto del Distrito Federal apartado F. Definición de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas).

Este capítulo se calculará de manera centralizada por la Secretaría de Finanzas.

3.8. Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

Este capítulo contempla las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas (Clasificador por Objeto de Gasto del Distrito Federal apartado F. Definición de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas).

Este capítulo se calculará de manera centralizada por la Secretaría de Finanzas.

3.9. Capítulo 9000 Deuda Pública.

Este capítulo contempla las Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Clasificador por Objeto de Gasto del Distrito Federal apartado F. Definición de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas).

4. Disposiciones Finales.

4.1. Transversalidad.

La transversalidad es un enfoque programático que las dependencias y entidades deben asumir con carácter de obligatoriedad, para responder con proyectos y acciones en los temas de acción institucional que cruzan todos los ejes y sectores de la planeación estatal.

Dentro del proyecto de Presupuesto 2023 se busca continuar contribuyendo en el impulso de acciones institucionales en los ejes transversales con enfoque basado en Derechos Humanos:

- Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Población
- Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios.
- Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante el diseño y la elaboración de los proyectos y actividades, así como en la captura en los sistemas correspondientes, las dependencias y entidades deben considerar la inclusión de uno o más elementos de los ejes transversales, en los casos que se justifiquen.

Además, las dependencias y entidades deberán considerar prioritariamente los temas transversales cuando estén precisando sus actividades, al seleccionar a la población objetivo y durante el proceso de ejecución. A continuación, se presenta un resumen que describe la importancia de los ejes transversales:

4.1.1. Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El proceso de transversalización de la perspectiva de género se ha vuelto una constante en el quehacer gubernamental; en consecuencia, a nivel local se impulsan acciones tendientes a promover la participación equitativa e igualitaria de mujeres y hombres, en las actividades de programación, presupuestación y ejecución del gasto público. En este contexto, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, incluye disposiciones tendientes a promover la equidad de género en la formulación de políticas públicas y presupuestación.

4.1.2. Población.

En la construcción de las políticas públicas gubernamentales, y teniendo como eje principal las personas, se deben generar los elementos que permitan desarrollar ciudades que, basados en la solidaridad entre generaciones, puedan crear una sociedad que integre y considere las necesidades de los grupos de población de todas las edades y particularidades, como son: mujeres, niñas, niños y adolescentes, las personas de la tercera edad, los grupos indígenas, las personas con discapacidad, los migrantes, etc.

Por ello, la actual administración de gobierno busca generar políticas públicas que beneficien a dichos grupos de población en la entidad, coordinando esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno.

4.1.3. Desarrollo de las comunidades y pueblos originarios.

La nueva administración pública estatal promueve las garantías en el ejercicio efectivo de los derechos sociales, en especial el de la población indígena que está en el centro de la toma de decisiones, como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa deberá trabajar para garantizar estos derechos sociales de los potosinos, lo cual implica continuar con mayores esfuerzos para dotar de acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje y saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, cultura y, particularmente, alimentación y vivienda digna a los pueblos y comunidades indígenas.

En el marco de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, se prevé el diseño de la política estatal dirigida a lograr la igualdad de oportunidades y derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

4.1.4. Inclusión de Personas con Discapacidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas y todos los mexicanos. Dichas acciones se encuentran alineadas a la planeación nacional y giran en torno a esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, al diseño y ejecución de estrategias para su inclusión en la vida laboral y productiva, así como la adecuación de espacios para facilitar su accesibilidad y movilidad.

4.1.5. Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Es necesario diseñar estrategias que permitan reducir significativamente la desnutrición y la mortalidad infantil, garantizar la educación primaria y secundaria para todas las niñas y niños del Estado; así mismo, adoptar el marco legal de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, principalmente la no discriminación, el derecho a la supervivencia

y el desarrollo, así como la opinión y participación de las personas menores de 18 años de edad en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

El Estado deberá seguir impulsando la solidez de sus instituciones para que permitan garantizar a todos los niños y niñas, el acceso a una educación de calidad; la protección contra el trabajo infantil; erradicación de la violencia; y la consecución plena de la igualdad y la no discriminación.

4.2. Obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Para dar cumplimiento al pago de obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas (laudos laborales, sentencias, o resoluciones de otra índole) emitidas por autoridad competente, se deberá solicitar que en la partida presupuestal correspondiente se contemple el pago. Para efecto de lo anterior, deberá precisar cuando menos: a) el número de expediente; b) tipo de juicio o procedimiento; c) fecha de resolución; d) autoridad que emite la resolución; e) cálculo del monto líquido de la obligación del pago; e) Considerarlas en la programación del presupuesto 2023 para su atención oportuna.

Además, deberá acompañar la documentación necesaria que respalde los datos anteriores, y en su caso, los requerimientos respectivos.

5.4. Metodología PbR.

5.4.1. Cédula PbR.

La cédula PbR es un componente técnico para operar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; consiste en una serie de instrumentos para apoyar la toma de decisiones presupuestarias, que registra información básica sobre el resultado del ejercicio de los recursos públicos aplicados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de mejorar la eficiencia del gasto, así como medir la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a proyectos estratégicos, y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

La cédula PbR se sintetiza en 5 Bloques:

BLOQUE (Corresponde a cada hoja de Excel de la Cédula PbR)	FORMATOS DE CAPTURA
I. Datos del Programa	Datos de Identificación del Programa Presupuestario. Alineación Estratégica
II. Objetivos del Desarrollo Sostenible	Objetivos de Desarrollo Sostenible
III. Metodología del Marco Lógico	Árbol de Problemas Árbol de Objetivos Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)
IV. Indicadores	Ficha técnica del indicador
V. Componentes	Datos del Componente 1 Localización Espacial y Población Beneficiada. Horizonte Temporal de Ejecución. Clasificación del Gasto Desglose de Presupuesto Resumen narrativo por actividad Resumen de Inversión

5.4.2. Formatos de captura PbR-SED.



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

PROGRAMA						
1. Datos de Identificación del Programa Institucional						
1.1 Nombre del Programa Institucional						
Nombre						
1.2 Dependencia/Entidad responsable del Programa Institucional						
Nombre						
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)		Enfoque Transversal				
		Mujeres	Pueblos y Comunidades Indígenas	Niñas, Niños y Adolescentes	Personas con Discapacidad	Adultos Mayores
1- (Nombre de la Dependencia o Entidad con la que se coordina)						
2. Alineación Estratégica						
2.1 Plan Nacional de Desarrollo	2.1.1 Eje					
	2.1.2 Prioridad					
2.2 Programas Sectoriales Nacionales	2.2.1 Programa					
	2.2.2 Objetivo					
	2.2.3 Estrategia					
	2.2.4 Meta					
2.3 Programa Especial Nacional	2.3.1 Programa					
2.4 Plan Estatal de Desarrollo	2.4.1 Eje					
	2.4.2 Vertiente					
2.5 Programas Sectoriales Estatales	2.5.1 Programa					
	2.5.2 Objetivo					
	2.5.3 Estrategia					
	2.5.4 Línea de acción					
2.6 Programas Especiales Estatales	2.6.1 Programa					
	2.6.2 Objetivo					
	2.6.3 Estrategia					
	2.6.4 Línea de acción					
Comentarios generales a la alineación						

5.4.4. Árbol del problema.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Árbol de Problemas				
FORMATO FPOA/A				
EFECTOS				
PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA				
CAUSAS				

5.4.5. Árbol de objetivos.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Árbol de Objetivos				
FORMATO FPOA/A				
FINES				
OBJETIVO				
MEDIOS				

5.4.6. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

6. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	6.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	6.2 Indicadores	6.3 Medios de Verificación	6.4 Supuestos
FIN				
PROPÓSITO				
COMPONENTES	1			
	2			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1			
	1			
	1			
	1			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2			
	2			
	2			

5.4.7. Datos del indicador.



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

7. Ficha Técnica del Indicador							
Nivel de la MIR:							
Resumen Narrativo de la MIR:							
7.1. Datos de Identificación del Programa Institucional							
Programa Institucional: (1)							
Unidad responsable: (2)							
7.2. Datos de Identificación del Indicador							
Nombre del indicador: (3)						Tipo de indicador: (5)	
Descripción ¿qué mide el indicador?: (4)						Dimensión del indicador: (6)	
Unidad de medida: (7)							
Descripción narrativa del Método de cálculo: (8)							
Algoritmo: (9)	Numerador	Número de defunciones de niños y niñas menores de un año durante un período dado			X 1000		
	Denominador	Número total de nacidos vivos durante el mismo período					
Variables y Fuente de Información: (10)	Variable:				Fuente:		
	a...				a...		
	b...				b...		
	c...				c...		
d...				d...			
Características del indicador (ver hoja criterios CREMAA)							
	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal	
Justificación de las características							
7.3. Determinación de Metas							
Linea base (11)	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad: (12)		
					Sentido del indicador: (13)		
7.4. Metas Anuales							
Ejercicio fiscal: (14)	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada
Planeada							
Alcanzada							
Avance							
Parámetros de semaforización	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Sexenal
Observaciones y/o comentarios							
Referencias geográficas y temporales							
Cobertura geográfica: (15)							
Fecha de actualización de valores del indicador: (16)				Disponibilidad de serie temporal del indicador: (17)			

*Para el seguimiento y monitoreo del indicador se reportarán los avances trimestrales por la Unidad responsable en el formato definido por la Secretaría.

5.4.8. Datos del componente 1.



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

8. Datos del Componente 1																	
8.1 Componente (Alineado a estrategia Programa Sectorial)												8.2 Clave del componente (Vinculado a la Estructura Programática)					
Caracterización (¿Qué implica?)																	
Justificación de caracterización																	
11. Clasificación de Gasto																	
Dependencia																	
Unidad Responsable																	
Gasto de Capital		Clave de Obra/Acción															
12. Desglose de Presupuesto																	
Descripción Actividades	Medios	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Genérica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto				
													Estatal	Federal	Municipal	Otros	Total
Total Componente 1						\$0.00											

5.4.9. Resumen Narrativo por Actividad.

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1		
Total Actividad 1.1		
Total Actividad 1.2		
Total Actividad 1.3		
Total Actividad 1.4		

5.4.10. Resumen de Inversión.

Canal de Financiamiento	Inversión Histórica		Inversión	Acumulada
	2021	2022	2023	
Estatal				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				
Federal				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				
Municipal				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				
Estatal y Federal				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				
Estatal, Federal y Municipal				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				
Estatal, Federal y Otros				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				
Otros				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				
Total				
Requerida				
Asignada				
Ejercida				

5.4.11. Datos del componente 2.

8. Datos del Componente 2									
8.1 Componente (Alineado a estrategia Programa Sectorial)								8.2 Clave del componente (Proyecto) Vinculado al Programa	
Caracterización (¿Qué implica?)									
Justificación de caracterización									
9. Localización Espacial y Población Beneficiada									
Municipio			Localidad		Municipios adicionales:			Localidades adicionales:	
9.1 Municipio(s):									
9.2 Población Beneficiada de forma directa	Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	9.3 Grupos Beneficiados	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios		
	0 - 4 Años	0	0	0		Empresas	0		
	Menores de 1	0	0	0		Familias	0		
	1 a 4	0	0	0		Organizaciones	0		
	5 - 14 Años	0	0	0		Otros	0		
	5 a 9	0	0	0		Total	0		
	10 a 14	0	0	0					
	15 - 29 Años	0	0	0					
	15 a 19	0	0	0					
	20 a 24	0	0	0					
	25 a 29	0	0	0					
	30 - 64 Años	0	0	0					
	30 a 34	0	0	0					
	35 a 39	0	0	0					
	40 a 44	0	0	0					
	45 a 49	0	0	0					
	50 a 54	0	0	0					
	55 a 59	0	0	0					
	60 a 64	0	0	0					
	65 y más años	0	0	0					
65 a 69	0	0	0						
70 a 74	0	0	0						
75 a 79	0	0	0						
80 a 84	0	0	0						
85 y más	0	0	0						
Total	0	0	0						
Población Objetivo			Población						
10. Horizonte Temporal de Ejecución									
10.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)			10.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)			Total Meses			

11. Clasificación de Gasto																	
Dependencia																	
Unidad Responsable																	
Gasto de Capital	Clave de Obra/Acción																
12. Desglose de Presupuesto																	
Descripción Actividades	Medios	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Genérica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto				
													Estatal	Federal	Municipal	Otros	Total
Total Componente 1						\$0.00											

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1		
Total Actividad 1.1		
Total Actividad 1.2		
Total Actividad 1.3		
Total Actividad 1.4		

5.4.12. Proyección De Proyectos de Inversión

14. Resumen de Inversión			
Canal de Financiamiento	Inversión Histórica	Inversión	Acumulada
	2021	2022	
Estatal			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			
Federal			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			
Municipal			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			
Estatal y Federal			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			
Estatal, Federal y Municipal			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			
Estatal, Federal y Otros			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			
Otros			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			
Total			
Requerida			
Asignada			
Ejercida			

5.5. Proceso de trámite de acciones y proyectos de inversión (Capítulos 4000,



Capítulo 6000 Proyectos de Inversión

Dependencia o Entidad: _____

No.	Proyectos Irreductibles	Autorizado 2022	Modificado 2022	Proyección estimada 2023
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
Total				

No.	Proyectos Prioritarios	Proyección estimada 2023

Nota:

Este anexo se deberá llenar tomando como base los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en su apartado lineamientos específico del apartado 3.6 Capítulo 6000 Inversión Pública.

5000 y 6000).

- a) Solicitud ante la Dirección General de Planeación y Presupuesto.
- b) Evaluación de la Dirección de la Unidad de Inversión.
- c) La Dirección de Programación y Presupuesto analiza si se cuenta con recursos para su asignación.
- d) Llenado en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP).
- e) Captura del Expediente Técnico.
- f) Asignación Partida Presupuestal.

5.5.1. Ciclo para asignación de partida presupuestal.

Imagen 8: Ciclo para asignación presupuestal



Fuente: *Elaboración propia.*

5.5.2. Proceso interno para capítulos 4000, 5000 y 6000

- Solicitud dirigida a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, firmada por el titular de la dependencia o ente, donde especifique el nombre completo del PPI (Programa o Proyecto de Inversión), una descripción de este y monto solicitado.
- Captura en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP).

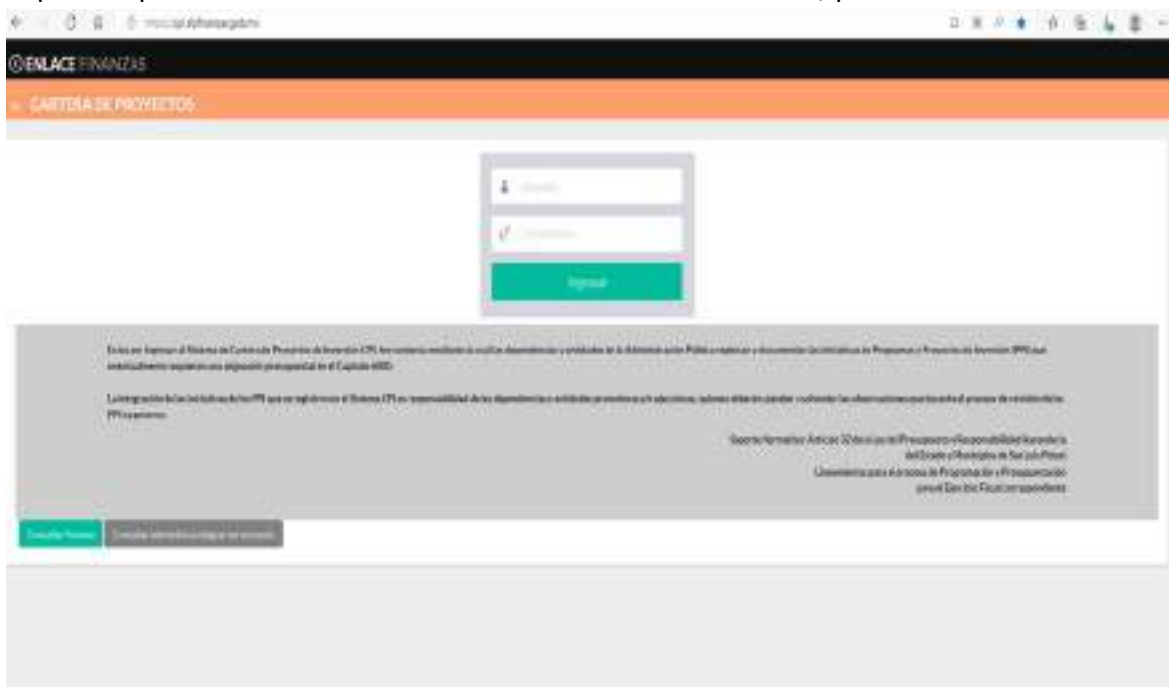
5.5.3. Gestión de recursos presupuestales de los capítulos de gasto: 4000 acciones, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Inversión Pública.

Procedimiento inicial de referencia:

- a) La dependencia/entidad solicita por escrito su requerimiento a la Dirección General de Planeación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Finanzas (SF) y de ser el caso se autoriza su inscripción en la Cartera de Proyectos de Inversión (CPI).
- b) Previa validación técnica por parte de la Dirección de la Unidad de Inversión, y verificación de suficiencia y disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto; la Dirección General de Planeación y Presupuesto asigna la clave presupuestal correspondiente e instruye a la Subdirección de Seguimiento de la Inversión Pública el registro y autorización en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) de las obras/acciones, ya sea por parte del enlace de la dependencia o el responsable de seguimiento institucional.
- c) Una vez integrada y aprobada en el SIIP la información de las obras/acciones, se pasa a la fase de Expediente Técnico para su integración por parte del enlace de la dependencia y posterior revisión y eventual aprobación a cargo del responsable del Sistema de Expediente Técnico (SET).

5.5.4. Captura de Proyectos de inversión (CPI).

La capacitación para el proceso de captura y asignación de acceso a la plataforma será impartida por la Dirección de la Unidad de la Inversión Pública, para más detalles favor de



consultar el Programa Anual de Capacitación publicado en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas.



5.5.5. Sistema de la información pública (SIIP).

Capacitación para el proceso de captura y asignación de acceso a la plataforma será impartida por la Dirección de Análisis y Evaluación, para más detalles favor de consultar el Programa Anual de Capacitación publicado en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas.



5.5.6. Sistema de expedientes técnicos.

Capacitación para el proceso de captura y asignación de acceso a la plataforma será impartida por la Dirección de Programación y Presupuesto, para más detalles favor de consultar el Programa Anual de Capacitación publicado en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas.



slp.gob.mx

POTOSÍ FINANZAS
PARA LOS POTOSINOS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Presupuesto: Clave Exp. Tec.: SF_0345_15_01

SECTORES
 SECT: Secretaría de Finanzas
 ZONAS: 803 Dirección Administrativa
 SECT: Secretaría de Finanzas
 ZONAS: SF_0345_15 Obras de Infraestructura para el mejoramiento de asentamientos públicos
 SUBSECTOR: INVERSIÓN PÚBLICA
 E 10182137 EDIFICIOS PÚBLICOS - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES

Unidad	Descripción	Unidad	Cantidad	Presup. Unitario (\$)	Cantidad (\$)
ALBAÑILERÍA	Construcción de sanitarios 3.15 x 2.15 mts. dotos en Estacionamientos Pza. de San Luis, que incluye: demoliciones, limpieza, nivelación, cimentación, estructura, albañilería, acabados, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria fiamente, vidriado y varcos.	Obras	1.00	\$0,546,190.84	0,546,190.84
Drenaje	Acarreo de material producto de excavación y limpieza durante la obra.	ton	1.00	9,329.20	9,329.20
Pavimentación	Cama de grava de gruesos e finos.	m ³	12.00	361.55	4,338.79
	Corte para ranurado para piso de concreto existente.	M.	201.50	35.11	7,074.66
	Demolición de obra de	m ²	63.45	74.37	4,718.92

TOTAL INCONVENIENTES: 1,000,000.00
 NÚMERO DE ANEXOS: 1
 CANTIDAD: 1,000,000.00
 MONEDA: MXN

SECRETARÍA DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 CALLE 24 DE FEBRERO, 485
 CENTRO, POTOSÍ, POTOSÍ, MÉXICO
 TELÉFONO: (01) 771 311 311
 PRESUPUESTO 2015
 Y 2016

SIGLAS

- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- **PED 2021-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **CPI:** Sistema Cartera de Proyectos de Inversión.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Pp:** Programas presupuestarios.
- **CREMAA:** Son los criterios mínimos que un indicador de desempeño debe cumplir: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal.
- **DGPP:** Dirección General de Planeación y Presupuesto.
- **SF:** Secretaría de Finanzas.
- **SET:** Sistema de Expediente Técnico.
- **SIIP:** Sistema de la información pública.
- **ODS:** Objetivo de Desarrollo Sostenible

Bibliografía:

- *Transparencia Presupuestaria. (2022) transparencia Presupuestaria. https://presupuesto.infocdmx.org.mx/consulta_capitulo.php*
- *Secretaría de Finanzas. (2022) Presupuesto. <https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Inicio.aspx>*
- *Consejo Nacional de Armonización Contable (2022). Normatividad. <https://www.conac.gob.mx/>*
- *<https://www.gob.mx/hacienda>. (2022). SHCP. <https://www.gob.mx/hacienda>*
- *Secretaría de Economía (2022). Secretaría de Economía. <https://www.gob.mx/se>*